Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Ayuntamiento de Artziniega
(Álava)

Artziniegako Udala
(Araba)

AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Extraordinaria de Pleno
Día: 13 de diciembre de 2021
Hora: 10:10 – 11:05 horas
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:
Joseba Mirena Vivanco Retes
Arkaitz San Jose Martínez
Aintzane Iturribarria Ruiz
Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín
Encina Castresana Astarloa
Miren Izaskun Pérez Barragán
Jose Miguel Vadillo Ribacoba
Joseba Elejalde Ribacoba

No asiste Unai Gotxi Kastrexana que excusa su asistencia.

Mª Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 10:10 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

El Alcalde: Bueno, pues damos comienzo a la sesión extraordinaria del 13 de diciembre. Antes de empezar con el orden del día, hay algunas propuestas de moción que hay que aprobar de urgencia para la inclusión en el orden del día.

Se somete a votación la inclusión de urgencia en el orden del día de las mociones presentadas sobre la ley de administración ambiental:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el 11 de Noviembre de 2021.

El Alcalde: Si hay alguna cuestión…

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (3); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2).

En contra: Ninguno.

Abstención: Joseba Elejalde Ribacoba, Miren Izaskun Pérez Barragán y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Queda aprobada.

2.- Integración del Ayuntamiento de Artziniega al Consorcio de Aguas de Urbide para la gestión integral del agua.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano; Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente, Obras y Gestión de Residuos celebrada el día 2 de diciembre de 2021.

"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021**

VISTO el contenido del expediente para la incorporación al consorcio Urbide por el Ayuntamiento de Artziniega de los servicios correspondientes a la gestión integral del agua: abastecimiento y saneamiento tanto "en baja" como "en alta".

RESULTANDO que obra en el expediente justificación técnica, económica y jurídica suficiente para la adopción razonada del acuerdo que proceda.

RESULTANDO que tanto por los servicios técnicos municipales, como por la Intervención y Secretaría municipal se han emitido informes respecto de la viabilidad de los acuerdos a adoptar, su fundamento y procedimiento y mayoría precisas para ello.

La Comisión informativa municipal de Medio Ambiente Natural y Urbanismo reunida con fecha 2 de diciembre de 2021 dictamina:

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 7 ter de a Norma Foral 38/2013 de 13 de diciembre, Ley del Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril -Exposición de Motivos y en el apartado 2 y último párrafo del apartado 5, ambos del artículo 2, artículos 9, 10, 12, 17.1.15, 94, 97.3 y 104.2-, artículo 25 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 104 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril.

CONSIDERANDO lo previsto en el Decreto de 17 de junio de 1955, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Norma Foral, 3/2004, de 9 de febrero, Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Se propone al Pleno con xxxx votos a favor, xxx votos en contra y xxxx abstenciones, sobre un total de xxxx miembros con derecho a voto adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la gestión integral del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento y depuración de las aguas a través de una de las figuras, Consorcio, prevista en los artículos 101 y 104 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril y ello por cuanto resulta en todo punto imposible la prestación del servicio mediante gestión directa y ellos por las razones de viabilidad, de eficiencia o eficacia, expuesta en el informe de los servicios técnicos y resto de documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Artziniega al Consorcio de "Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava" (URBIDE) para la gestión integral del agua – abastecimiento en alta y baja así como saneamiento y depuración- y la correlativa aceptación de los Estatutos vigentes en el mismo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

La incorporación al citado Consorcio se realizará en relación a la prestación por este a los/as vecinos/as y usuarios/as de este término municipal de la gestión integral "alta" y "baja" del servicio.

Tercero.- La incorporación acordada supone la expresa aceptación de las condiciones fijadas por el Consorcio de "Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava" (URBIDE) y acordadas por su Asamblea General, entre ellas la cesión en uso al Consorcio de los activos, infraestructuras y derechos titularidad de este Ayuntamiento y vinculados a la prestación de los servicios que aquél lleve a cabo con el objeto de que los destine a la misma finalidad.

Cuarto.- Designar como representante de esta entidad local en el Consorcio URBIDE y en todos sus órganos de gobierno y administración a D. JOSEBA VIVANCO RETES y como suplente del mismo a ARKAITZ SAN JOSE MARTINEZ.

Quinto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde Presidente a fin de que realice la totalidad de actuaciones y suscriba los documentos privados o públicos necesarios en orden a la completa ejecución de este acuerdo y efectiva incorporación de esta Entidad Local en el Consorcio "Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava" (URBIDE)."

El Alcalde: Bueno, si hay alguna cuestión con este tema…¿Joseba?

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo con las explicaciones que nos diste yo creo que al final no nos queda otro remedio que entrar, y ya lo debatimos en las comisiones que hemos tenido y bueno, lo único que nos quedaría saber, y eso hemos estado hablando un poco también en la comisión que hemos tenido ahora, es cuándo Urbide se pone en marcha y empieza ya a gestionar el ciclo integral del agua. Por lo demás, pues seguiremos trabajando para tener toda la red de saneamiento y abastecimiento en condiciones.

Encina Castresana Astarloa: Sí, bueno, yo quería decir que el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza CAKU al que han pertenecido los municipios de la comarca (Laudio, Amurrio, Aiala y Artziniega) es una sociedad de gestión del ciclo del agua integral que nació con la vocación de aunar a los entes gestores de la comarca del Alto Nervión, y así poder gestionar desde la eficacia y cumpliendo con la directiva Marco del Agua que establecía en cada momento en cuanto al abastecimiento, saneamiento y repercusión de costes. En los últimos años se ha reflexionado y debatido sobre las circunstancias concurrentes en la prestación de servicios de ciclo integral del agua en la comarca, y el futuro del Consorcio Kantauriko Urkidetza. Las últimas jornadas se llevaron a cabo en Amurrio el 8 y el 22 de septiembre con representantes de las Administraciones competentes que fueron Ayuntamientos, Juntas Administrativas y Diputación Foral de Álava. En ellas se dieron a conocer las infraestructuras necesarias de saneamiento y depuración para dar un servicio adecuado en la Comarca de Aiaraldea a futuro, dentro de las exigencias de la actual directiva Marco del Agua del Parlamento Europeo. Esto supondría un incremento de costes que haría necesario un acuerdo interinstitucional amplio y duradero. Las instalaciones de la depuradora de última generación del Alto Nervión supone una obra de más de 66 millones de euros que costeará el Estado español, más la aportación del Gobierno Vasco con la adquisición de terrenos, valorado en 2,4 millones de euros y el gasto anual de mantenimiento aproximado de 2 millones de euros de la depuradora. Está claro que la llegada del saneamiento supone un mayor coste y con la masa poblacional de la comarca sería necesario incrementar las tasas para poder afrontar la gestión del ciclo integral del agua. A EAJ-PNV le preocupa que la ciudadanía tenga que asumir en un ámbito más reducido el coste que va a suponer la llegada de las nuevas infraestructuras, por eso tiene clara la necesidad de realizar esto de una forma más… es decir, a través de un Consorcio de Entidad Mayor, como así lo han decidido los Ayuntamientos de Laudio y Amurrio mediante su entrada en Urbide por votación del Pleno Municipal. Por todo esto, EAJ-PNV Artziniega apoyará la incorporación de Artziniega en un Consorcio de Aguas que responda a medio y largo plazo con la mejor calidad y eficacia posible a las necesidades de vecinos y vecinas del municipio.

Arkaitz San Jose Martinez: Bueno, como dice Joseba, ya hemos hablado numerosas veces de este tema. Yo simplemente quería anotar que evidentemente es, como decíamos en una de las reuniones, es una decisión asumida por imperativo económico más que por criterio

ambiental o incluso de gestión. Por eso pues una vez conocidos los precios, poco margen de maniobra queda quedándote al margen del Consorcio. Creemos que existían otras posibilidades, que teniendo clara la Diputación Foral de Álava que podía asumir o bonificar el gasto de la implantación de esas nuevas infraestructuras se podían haber hecho de diferentes maneras, que se ha optado por esto por un criterio de gestión de Diputación que no contemplaba que se siguiese funcionando como hasta ahora o de otra manera diferente a la que ellos proponían y que en ese sentido es en el que se decide la incorporación del Ayuntamiento de Artziniega a ese Consorcio de ámbito alavés.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (3); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Arkaitz San Jose Martínez.

Queda aprobada.

3.- Aprobar la primera certificación de obra de "Conexión en baja de la arqueta de las Caserías a la red de distribución del barrio de Gordeliz".

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano: Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente, Obras y Gestión de Residuos celebrada el 2 de diciembre de 2021.

"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021**

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el proyecto de "Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz", presentado por el redactor Francisco Jose Rosel García, de la empresa Ingura Ingeniería del Agua S.L., con fecha 13 de mayo de 2020 (registro de entrada 1030), aprobado inicialmente el 11 de junio de 2020, cuyo presupuesto asciende a doscientos sesenta y dos mil trescientas treinta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (262.336,58 €),considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados a los efectos expropiatorios.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 293/2021 de 13 de agosto de 2021, se adjudicó el contrato de obra de "Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa EKIN ERAIKETAK, S.L. por importe de ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (196.754,85 €) resultantes de la suma de 162.607,31 € más 34.147,54 € de IVA.

Visto que el 2 de setiembre de 2021 (S-1120), se formalizó con EKIN ERAIKETAK, S.L. el contrato de dicha obra y el 4 de octubre de 2021 (entrada 2449) se registró el Acta de replanteo fijándose de inmediato el inicio de la obra y señalando como coordinador de seguridad y salud a Joseba Arbaiza Ulibarri.

CONSIDERANDO que con fecha 26 de noviembre de 2021 (entrada 2962), la empresa Ingura Ingeniería del agua, S.L., a la que pertenece el Director de la obra D. Francisco Jose

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Rosel García, presenta la Primera certificación correspondiente a los trabajos ejecutados en el mes de Octubre de 2021, por importe de cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos euros y treinta y tres céntimos de euro más doce mil trescientos cuarenta y seis euros y treinta y nueve céntimos de euros de IVA que suma un total de setenta y un mil ciento treinta y ocho euros y setenta y dos céntimos de euro (5858.792,33+12.346.39=71.138,72 €)

CONSIDERANDO que con fecha 26 de noviembre de 2021 (entrada 2962), la Dirección facultativa presente una acta firmada por el contratista y la Dirección (no la firma la arquitecta municipal) en la que acuerdan incorporar en el cuadro de precios nuevas unidades de obra teniendo en cuenta su adecuación a precios de mercado y especifica que los precios contradictorios reflejados no llevan aplicados gastos generales, beneficio industrial, baja de adjudicación ni el IVA correspondiente, por lo que se verán afectados por los coeficientes correspondientes, y supone un incremento de :

PC-1 Retirada de cierres ganaderos de fincas, incluido el transporte de materiales retirados a vertedero y canon de vertido.

PC-2 Rellenos de zanjas con suelos seleccionados, tamaño máximo 25 mm, procedentes de la propia excavación.

RESULTANDO que el 29 de noviembre de 2021 la arquitecta municipal emite informe (21-70) en el que comprueba los precios unitarios adjudicados y los precios contradictorios PC 01 y PC 02 y dice: “ser aprobados por el Director de las obras y representante de la contrata”, cuando la competencia es del Ayuntamiento de Artziniega. También indica que esos precios contradictorios no se acompañan de mediciones que posibiliten el cálculo del desvío, por lo que el informe no es favorable a la aprobación de la certificación.

CONSIDERANDO que con fecha 30 de noviembre de 2021 (entrada 2.981) el Director D. Francisco José Rosel García presenta informe adjunto a la certificación 1ª con la valoración de nuevas unidades de obra

PC-1 Retirada de cierres ganaderos de fincas, incluido el transporte de materiales retirados a vertedero y canon de vertido: 332,01 + iva.

PC-2 Rellenos de zanjas con suelos seleccionados, tamaño máximo 25 mm, procedentes de la propia excavación: 3.486,50 + iva. La aplicación de este precio contradictorio, supone un decremento de 3.521,78 + iva.

Y mediciones superiores a las establecidas en el proyecto:

-Trabajos de tendido y retirada del by-pass de San Antonio incremento de 2.028,86 + iva

-Trabajos de despeje y desbroce en el Camino de Gordeliz incremento 1.054,39 + iva

RESULTANDO que el 30 de noviembre de 2021, la empresa EKIN ERAIKETAK, S.L. emite factura nº 21/156, (entrada 2.978), por importe total de 71.138,72 €.

RESULTANDO que el 1 de diciembre de 2021 la arquitecta municipal, informa favorablemente la primera certificación ejecutada conforme al proyecto inicial, aumento de mediciones y precios contradictorios, que asciende a 58.792,72 euros más IVA.

En base a lo expuesto, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano; Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente, Obras y Gestión de Residuos, celebrada el día 2 de diciembre de 2021, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la* valoración de nuevas unidades de obra, (incremento de 401,73 y un decremento de 4.261,35), que supone una baja en el presupuesto de menos -3.859,62 euros; y las mediciones superiores a las establecidas en el proyecto por importe de 3.730,73 euros IVA incluido

Ello supone un decremento de 128,89 euros en el presupuesto total de la obra.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

***SEGUNDO.**-Aprobar la primera certificación de las Obras de* "Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz", *presentada por la empresa* EKIN ERAIKETAK, S.L. *con fecha 26 de noviembre de 2021 (entrada 2962) cuyo importe asciende a la cantidad de* setenta y un mil ciento treinta y ocho euros y setenta y dos céntimos de euro (58.792,33 + 12.346.39=71.138,72 €).

***TERCERO.-** Aprobar la Factura* nº 21/156, por importe total de 71.138,72 €, *presentada el 30 de noviembre de 2021 (entrada 2.978*), *por la empresa adjudicataria* EKIN ERAIKETAK, S.L.

***CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio territorial, Plan Foral a los efectos oportunos.*"

El Alcalde: Esta sería la primera certificación de la obra de Gordeliz, que lo están llevando a cabo y que estos días pues estaban ahí, que han estado días parados por el tema de las lluvias, les ha sido imposible meter la máquina para hacer los trabajos, pero bueno, esta es la primera certificación. Si hay alguna cuestión…

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

4.- Aprobar el Proyecto de obras "Intervención en Torre Ortiz de Molinillo y Velasco".

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano: Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente, Obras y Gestión de Residuos celebrada el 2 de diciembre de 2021.

"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021**

ASUNTO: Aprobación del proyecto de ejecución: Intervención en Torre Ortiz de Molinillo y Velasco.

Visto el Proyecto definitivo visado de Intervención en Torre Ortiz de Molinillo y Velasco, redactado por el arquitecto D. Pablo Hernández Basterra, presentado con fecha 29 de noviembre de 2021 (entrada 2972), cuyo presupuesto de obra asciende a la cantidad de trescientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve euros y veintiocho céntimos de euro (328.659,28 €).

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico d. Raul Paris Palacios con fecha 1 de diciembre de 2021, en el que declara que el citado proyecto técnico recoge todas las actuaciones y reformas propuestas en la memoria valorada, incluyendo mejoras respecto a la misma, para el cumplimiento de la normativa en vigor, así como de practicidad de cara al futuro uso del edificio. El proyecto presentado incluye los documentos necesarios y establecidos según el Código Técnico de Edificación y normativa de aplicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el artículo 231 de la LCSP,

DISPONGO:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de Intervención en Torre Ortiz de Molinillo y Velasco, redactado por el arquitecto D. Pablo Hernández Basterra, presentado con fecha 29 de noviembre de 2021 (entrada 2972), cuyo presupuesto de obra asciende a la cantidad de trescientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve euros y veintiocho céntimos de euro (328.659,28 €).

SEGUNDO. - Que se proceda a su incorporación al expediente de contratación."

La Secretaria-Interventora: Al hilo de esto, ha venido ahora X, claro si no va a haber otro pleno este año, se debería incluir esto porque si no se quedaría colgada.

El Alcalde: ¿Lo que hemos tratado en la comisión?

La Secretaria-Interventora: Sí.

El Alcalde: En principio es que estaba previsto hacer otro pleno extraordinario a final de año con el tema de lo que habíamos estado hablando antes, el tema del presupuesto. Entonces, en caso de que en principio no haya ese pleno antes de finalizar el año sino que se haga a primeros de enero con el pleno ordinario, pues es lo que comenta X, que entonces sería conveniente que la habilitación de crédito que se iba a trasladar a ese extraordinario a final de año, pues que la hiciéramos en el pleno de ahora porque si no…

La Secretaria-Interventora: El problema es que si no se hace ahora la cantidad que se habilita para la Torre, si el tema es sacar a licitación la Torre, no se puede.

El Alcalde: Entonces lo único, lo que plantea que, pues bueno, proponer la urgencia de la habilitación de crédito y someterla a votación luego después en el… O seguimos y luego hacemos la inclusión de urgencia. Si hay alguna cuestión que queráis comentar del Proyecto de La Torre…

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

5.- Aceptar la cesión de la Ermita de San Roque, en Retes de Tudela.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 5 de noviembre de 2021**.**

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Ayuntamiento de Artziniega
(Álava)

Artziniegako Udala
(Araba)

Visto que el Ayuntamiento a instancia de los vecinos de Retes de Tudela solicitó al Obispado de Vitoria la reparación de la Ermita de San Roque, ofreciendo la alternativa de asumir la ejecución de las obras previa donación de la siguiente finca:

Edificio cubierto rodeado de tres paredes y con cierre de balaustres de madera situado en Bº Erretes de Tudela 1-D conocido como Ermita de San Roque. Es de planta rectangular y mide 59,76 m2 en planta baja. Cuenta con un terreno anexo de 187,24 m2, situado al norte y este del edificio 1 de la parcela 721 del polígono 4 del Catastro de Artziniega, de D. J. María Elejalde de la Maza y Calle, al sur con Calle y Camino, al Este con Calle y al Oeste con las parcelas 306 y 307 del polígono 4 de Artziniega de D. J. María Elejalde de la Maza, Camino y Calle.

Visto que el Obispado remite certificado de cesión de fecha 27 de enero de 2020, al que adjunta certificado catastral descriptivo y gráfico de la misma.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2021, el Técnico municipal emite informe de valoración de la finca.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2021 se emite por el Registrador de la Propiedad de Amurrio certificado en el que acredita que la finca descrita no consta inscrita a favor del Obispado de Vitoria.

CONSIDERANDO que en el expediente consta certificado del Acuerdo del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de fecha 27 de octubre de mil novecientos diecinueve, por el que se faculta a D. Benjamín José Respaldiza Álava para acudir ante notario y actuar en nombre y representación del Obispado de Vitoria al objeto de ceder al Ayuntamiento de Artziniega el pleno dominio de la finca.

RESULTANDO que según se certifica la finca pertenece "al Obispado de Vitoria en virtud de título de prescripción inmemorial a título de dueño, por posesión pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe desde tiempo inmemorial, careciendo de título inscrito de dominio", y la Cesión de pleno dominio se aprobó con las siguientes **condiciones**:

1.- La cesión ha de formalizarse en escritura pública notarial, siendo los gastos de cuenta del Ayuntamiento cesionario.
2.- El inmueble ha de destinarse a uso público principalmente en beneficio de los vecinos del pueblo de Retes de Tudela, uso público que habrá de ser respetuoso con su naturaleza religiosa.
3.- La cesión de la propiedad del inmueble no incluye la de los bienes muebles que contiene, salvo el retablo, que permanecerá depositado en la Ermita de San Roque para servir al uso devocional, de acuerdo con lo previsto en el Informe de la Delegada de Patrimonio Histórico-Artístico y Documental de la Diócesis de Vitoria de fecha 16 de agosto de 2021:"*Es favorable, tanto a la cesión (donación) de la propiedad del inmueble, como a la cesión de uso del retablo (arquitectura o mazonería del mismo)dado que se prevé la celebración de actos religiosos puntuales"*

RESULTANDO, que por la Secretaría Municipal se ha emitido informe al respecto.

CONSIDERANDO, lo previsto en los artículos 9 a 14 y 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO, lo previsto en el artículo 113 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 203 de la Ley Hipotecaria

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

PRIMERO. Aceptar la cesión de la propiedad de la finca (parcela catastral 721 del polígono 4 de Artziniega) propiedad del Obispado de Vitoria con la siguiente descripción:

> *Edificio cubierto rodeado de tres paredes y con cierre de balaustres de madera situado en Bº Erretes de Tudela 1-D conocido como Ermita de San Roque. Es de planta rectangular y mide 59,76 m2 en planta baja. Cuenta con un terreno anexo de 187,24 m2, situado al norte y este del edificio 1 de la parcela 721 del polígono 4 del Catastro de Artziniega, de D. J. María Elejalde de la Maza y Calle, al sur con Calle y Camino, al Este con Calle y al Oeste con las parcelas 306 y 307 del polígono 4 de Artziniega de D. J. María Elejalde de la Maza, Camino y Calle.*

Con las siguientes **condiciones**:
1.- La cesión ha de formalizarse en escritura pública notarial, siendo los gastos de cuenta del Ayuntamiento cesionario.
2.- El inmueble ha de destinarse a uso público principalmente en beneficio de los vecinos del pueblo de Retes de Tudela, uso público que habrá de ser respetuoso con su naturaleza religiosa.
3.- La cesión de la propiedad del inmueble no incluye la de los bienes muebles que contiene, salvo el retablo, que permanecerá depositado en la Ermita de San Roque para servir al uso devocional, de acuerdo con lo previsto en el Informe de la Delegada de Patrimonio Histórico-Artístico y Documental de la Diócesis de Vitoria de fecha 16 de agosto de 2021:"*Es favorable, tanto a la cesión (donación) de la propiedad del inmueble, como a la cesión de uso del retablo (arquitectura o mazonería del mismo)dado que se prevé la celebración de actos religiosos puntuales"*

SEGUNDO. Aceptar, asimismo, la cesión de uso del retablo (arquitectura o mazonería del mismo) dado que se prevé la celebración de actos religiosos puntuales.

TERCERO. Notificar la presente resolución al Obispado de Vitoria y citar a su representante para la firma de la Escritura Pública en la Notaría de Amurrio.

CUARTO. Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario Municipal de Bienes.

QUINTO. Instar al Servicio de Catastro de la Diputación Foral de Álava a la modificación de la titularidad de la finca.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEPTIMO. Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las actuaciones y suscriba los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

El Alcalde: Bueno, si con esto hay algún tema, ya sabéis que es un proceso que ya viene de atrás, pues bueno, que al final tampoco es sencillo porque hay que limar cosas y ya pues se trae definitivamente al pleno para aceptar la cesión de este inmueble en el que a partir de ahora teniendo ya, que teníamos ya un proyecto de rehabilitación, pues ver cómo ir encajando ese proyecto de rehabilitación en este inmueble de cara a futuro. Entonces, pues bueno, si hay alguna cuestión…

Joseba Elejalde Ribacoba: De cara a los presupuestos ya del año que viene, o sea vamos a aprobar hoy lo que es ya la cesión de este inmueble, de esta ermita, al Ayuntamiento de Artziniega, y no recogemos en el presupuesto del año que viene ni tan siquiera pues una pequeña cantidad pues por lo menos para evitar que se siga deteriorando, el tejado está prácticamente caído, no le faltará mucho, cuando venga una nevada este invierno un poco fuerte, nos quedamos sin tejado, y sí que me gustaría pues, yo lo plantearía así, que se hubiera recogido al menos una partida en los presupuestos del año que viene con el fin y el objetivo de empezar a recuperar lo que es la ermita de Retes de Tudela. Y después quería preguntar si se va a concurrir a las subvenciones de la Diputación Foral de Álava para el tema del arreglo.

El Alcalde: Sí, al final, lo del tema de incluir una partida si se hará, aunque sea dejando como van otras partidas en el proyecto de presupuesto sin una cuantía específica, pero sí con el objetivo de tenerlo en mente de cara al año que viene. Sí es verdad que va a haber que mirar el proyecto que se encargó en su momento en el 2019 o 2020, no recuerdo bien, de rehabilitación del edificio. Sí que la cuantía que salía era bastante considerable, entonces lo que tendremos que hacer es revisar ese proyecto y ver bueno pues de qué manera podemos empezar a encajarlo. Sí que sacaran a primeros de año supongo, febrero o marzo, Diputación no sé si es Patrimonio exactamente, sacará la convocatoria que suele sacar para ayudas para reformas de este tipo de edificios o de inmuebles, entonces será cuestión de para antes de que lo saquen, pues revisar el proyecto porque evidentemente sería muy difícil, casi imposible acometer la reforma completa de una tacada. Entonces sería cuestión de ver si se tiene que hacer igual en dos partes, en dos años, ver qué se puede hacer, si se puede hacer este año, aprovechando también esas subvenciones y luego otra parte de cara al año siguiente. Pero sí, sobretodo, juntarnos con el aparejador y ver exactamente si lo hacemos en dos tandas, o cómo podemos hacer esto, porque el proyecto salía no sé si salían unos 80.000 € creo que salía según el proyecto que nos hicieron, la rehabilitación de todo el inmueble, claro 80.000€ pues es un dineral bastante considerable como para ver, y en otros municipios al final también este tipo de actuaciones que implican dinero, pues se suelen hacer en dos o tres tandas, de alguna manera depende del coste.

Joseba Elejalde Ribacoba: Para la realización habrá que revisarlo porque solamente por las materias primas en el último año han subido, solamente la madera… por eso te digo. Sí que es bueno, yo no sé si en este tipo de tramitación un tejado se puede hacer en dos años.

El Alcalde: Tenemos que ver a ver según, porque al final es verdad que la estructura está bien, digamos la estructura de piedra y todo está bien conservada y claro, el problema es el tejado.

Joseba Elejalde Ribacoba: De momento sí.

Encina Castresana Astarloa: En la línea de Joseba quería decir también que el último día que la he visto es que está bastante deteriorado, y entra mucha agua, con lo cual… incluso las paredes.

Joseba Elejalde Ribacoba: Lo que es, vamos a decir, tienes una esquina al fondo a la izquierda que está totalmente hundida, ahí tendrás 4 metros o 5 metros cuadrados que ya no hay ya tejado de cubierta, entonces lo que es en el centro se nota que toda la madera se está pudriendo, con lo cual quiere decir que tiene goteras. Por eso digo que igual si llega un invierno duro, una nevada fuerte pues igual puede aguantar o no, porque sí que es verdad que de momento lo que es las paredes de piedra están sanas, pero el problema de las paredes de piedra es que como empiece a entrar agua y se empiecen a deslavar, se empiezan a caer, eso es un hecho.

El Alcalde: Las figuras como sabéis pues las trasladaron a la iglesia, pues bueno al final lo que se mantiene como dice es el retablo.

Encina Castresana Astarloa: ¿Y el retablo podría moverse también? Porque claro, allí yo creo que es donde se está mojando…

El Alcalde: Sí pero no tenía tampoco… quiero decir es que el valor, ni siquiera el de las figuras que es valor era más simbólico, por lo que nos trasladó el Obispado, que dijo que no eran figuras de valor más allá del sentimental que pudiera ser para la gente de Retes.

La Secretaria-Interventora: Nosotros hemos adquirido el uso con la obligación de mantenerlo por nuestra parte, con lo cual también…

Encina Castresana Astarloa: Igual sería interesante ver cómo está y si se puede mover, igual se podría llevar a un sitio que esté mejor…

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF77B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF77B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

6.- Mociones sobre la Ley de Administración Ambiental.

Arkaitz San José Martínez: No sé si tengo que explicar aquí lo que es, de qué va la moción. Básicamente, bueno, se está modificando la Ley de Administración Ambiental, y en una de las modificaciones se ha incluido la figura de Proyecto de Interés Público Superior, que implicaría que por un justificado interés público superior cualquier proyecto que tenga esta catalogación se anteponga a las ordenaciones territoriales, a cualquier escala, incluso por encima de las directrices del territorio y por supuesto de los planes generales de ordenación urbana, con lo cual también modifica de otra manera la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco. Entendemos desde EH Bildu que esto ataca a las competencias municipales y al sistema por el que hasta ahora ha venido funcionando la estructura de ordenación del territorio del País Vasco, que ya incluía que si un proyecto era estratégico se anteponía al resto de planificación, pero claro, tenía un proceso y un procedimiento en el cual todas las administraciones incluso toda la ciudadanía tenía algo que decir, en el periodo de consultas, en el periodo de alegaciones y demás. Esta nueva figura viene a evitar todo ese procedimiento que es precisamente lo que da garantía a la propia ordenación del territorio, y es por esto que, esto lo resumimos en estos tres puntos que proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Artziniega para su aprobación.

Arkaitz San Jose Martinez da lectura a la moción presentada por EH Bildu sobre la Ley de Administración Ambiental.

“1. El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega muestra su rechazo y oposición al articulado de Ley de Administración Ambiental que incluye la nueva figura de “Proyecto de Interés Público Superior”, así como a cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de las Entidades Locales alavesas y suponga una vulneración de su democracia local.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega insta a la Diputación Foral de Araba y a la asociación de municipios vascos EUDEL a que, en defensa del interés y la autonomía de las Entidades Locales, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes, tanto institucionales como judiciales, para evitar la aplicación de una Ley de Administración Ambiental en los términos descritos en el punto anterior.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega acuerda enviar el contenido de esta moción a la Diputación foral de Araba, al Gobierno Vasco y a la asociación de municipios vascos EUDEL.”

Encina Castresana Astarloa da lectura a la moción presentada por EAJ-PNV sobre la Ley de Administración Ambiental.

“La última década está evidenciando, a nivel global, las consecuencias de un desarrollo que amenaza seriamente al medioambiente y nos plantea, como civilización, un reto sin precedentes al que debemos responder de manera inmediata. Esta amenaza global, nos interpela directamente, como institución, a comprometernos con acciones que palíen en la medida de lo posible, el calentamiento global.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

La cumbre de París marcó unos hitos y nos dirigió hacia unos compromisos que en la cumbre mundial llevada a cabo recientemente en Glasgow han sido reforzados. Compromisos que ponen el foco en el año 2030 como primer gran reto a superar. Todo ello hace que debamos actuar con premura, utilizando las herramientas que hagan prevalecer el interés general sobre el particular.

Debemos valernos de herramientas que en muchas ocasiones no son novedosas, como la Directiva Marco Europea del Agua, que establece una jerarquía clara para que prevalezcan actuaciones estratégicas europeas de interés general, por encima de políticas estatales o regionales que puedan carecer de esa necesaria visión global.

Herramientas de las que, dicho sea de paso, ya disponen la mayoría de comunidades autónomas, incluida Nafarroa, y que el Gobierno del Estado aplica, en distintos ámbitos, con toda naturalidad desde siempre bajo el paraguas de “proyectos de interés general”.

1.- El Ayto de Artziniega es consciente de los grandes retos medioambientales que se le plantean a la humanidad en su conjunto, tanto a nivel global como local: el cambio climático, la contaminación, la pérdida de la biodiversidad, la gestión de los residuos que evite el despilfarro de recursos y la “plastificación” de los mares, entre otros.

2.- Por tanto, el Ayto de Artziniega reitera la necesidad de afrontar de manera decidida acciones efectivas y concretas a favor de la descarbonización de nuestro modelo energético, actuando en la mitigación de sus focos y en la eficiencia energética de los procesos asociados. Asimismo, la necesaria gestión responsable de nuestros residuos nos llevará a implementar medidas que avancen de manera decida en la Economía Circular y la Compra Pública Verde y para combatir la contaminación en todas sus manifestaciones y proteger así la salud de las personas y la pérdida de nuestra biodiversidad.

3.- El Ayto de Artziniega asume el interés público general de esos objetivos, un interés, que por su propia naturaleza, debe ser compartido e impulsado por los vecinos y vecinas del pueblo/villa/ciudad/ municipio. Un objetivo común que no puede supeditado a posibles intereses locales que lastren proyectos estratégicos para dar respuesta a la amenaza climática en la que estamos inmersos.

4.- El Ayto de Artziniega reconoce la legitimidad de la mayoría democrática del Parlamento Vasco para aprobar una ley que pueda responder con eficacia a la toma de soluciones necesarias y urgentes a los antedichos retos acuciantes, habilitando para ello al Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco, siempre con la garantía de una tramitación responsable, transparente, garantista y cumpliendo con todo rigor los requerimientos exigidos por los procedimientos establecidos para ello en la legislación ambiental.

5.- El Ayto de Artziniega considera que la figura de los Proyectos Públicos de Interés Superior que se ha aprobado en la Ponencia que trabaja en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental pretende posibilitar, precisamente, la respuesta a esos retos desde la responsabilidad como sociedad, abogando por la defensa de los valores ambientales y posibilitando aquellas instalaciones necesarias para llevar a cabo los compromisos en gestión sostenible de residuos, en los planes de fomento de la economía circular y en la producción de energías limpias que permitan avanzar decididamente en la des-carbonización de Euskadi para hacer para hacer frente al cambio climático.

6.- Del mismo modo, el Ayuntamiento de Artziniega es consciente de que la actitud que se resume con la expresión “not in my backyard” no puede llevarnos a perder el último tren para la reformulación de un modelo energético y económico sostenible que defienda una transición ecológica justa.”

Joseba Elejalde Ribacoba da lectura a la moción presentada por PP sobre la Ley de Administración Ambiental.

"Actualmente se está tramitando en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental que, una vez finalizada la presentación de enmiendas, se encuentra en una avanzada fase del procedimiento parlamentario para su próxima aprobación.

Una de las enmiendas presentadas por el PNV y PSE al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno Vasco, en concreto la número 61, tiene como objeto modificar la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco y regular una nueva figura, los "PIPS" o Proyectos de Interés Público Superior.

Mediante este cambio, el Gobierno Vasco podrá declarar "Proyecto de Interés Público Superior" cualquier infraestructura con supuestas mejoras medioambientales en la que hubiera promoción pública como pueden ser desde proyectos de generación de energías renovables hasta vertederos, depuradoras, proyectos de extracción, etc.

Esa declaración supondrá inmediatamente que todas las herramientas de ordenación del territorio y planificación urbanística deberán adaptarse a la nueva infraestructura, es decir, los "PIPS" también se impondrán a los Planes Generales de Ordenación Urbana de los ayuntamientos, aunque vayan en contra de lo establecido en estos planes y, por tanto, en contra del criterio de las Administraciones Públicas de ámbito local.

La figura del "PIPS" es, por tanto, un ataque en toda regla al consenso establecido en torno a lo que debe ser la planificación territorial y urbanística.

Esa declaración supondrá inmediatamente que todas las herramientas de ordenación del territorio y planificación urbanística deberán adaptarse a la nueva infraestructura, es decir, los "PIPS" también se impondrán a los Planes Generales de Ordenación Urbana de los ayuntamientos, aunque vayan en contra de lo establecido en estos planes y, por tanto, en contra del criterio de las Administraciones Públicas de ámbito local. La figura del "PIPS" es, por tanto, un ataque en toda regla al consenso establecido en torno a lo que debe ser la planificación territorial y urbanística.

Una imposición y flagrante vulneración de la autonomía y la democracia de ámbito local ya que se le niega al ayuntamiento la posibilidad de limitar dentro de su territorio aquellos usos que considere inadecuados.

Con esta enmienda a la ley de Administración Ambiental, hay que tener claro que:

El PNV y el PSE, ha dejado listo para sentencia en el Parlamento Vasco, el fin de la autonomía municipal en materia medioambiental y de planeamiento urbanístico.

El PNV y el PSE han votado sí a que el Gobierno Vasco tenga total libertad para imponer e implantar en terreno municipal de los Ayuntamientos Alaveses, cualquier proyecto o infraestructura como pueden ser líneas de alta tensión, parques eólicos por doquier, vertederos e incluso proyectos de exploración y explotación de gas y combustibles fósiles si así lo desean.

El PNV y el PSE, han incluido en la ley que se estaba debatiendo en el Parlamento, y que tendría que ser una ley de acuerdo técnico y de amplio consenso, una enmienda que la ha convertido en una ley política, añadiendo por la puerta de atrás, con nocturnidad y alevosía, la enmienda número 61, que ataca en toda regla al consenso establecido hasta ahora en lo que viene siendo la planificación urbanística y territorial en coordinación y acuerdo interinstitucional de competencias.

Con esta enmienda presentada por el PNV y el PSE, y sobre la que no se ha podido debatir en el Parlamento, por haberla presentado por la puerta de atrás, Va a convertir una Ley que tendría que servir para proteger nuestro entorno y nuestro patrimonio de amenazas medioambientales, en una ley que sirva para saltarse a la torera la histórica autonomía municipal en esta materia, y evitar que los habitantes de cualquier pueblo, puedan decidir sobre lo que se pueda o no hacer en sus terrenos, en su entorno, o al lado de sus casas.
Un verdadero atentado contra la autonomía municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Por ejemplo, si el Plan General de Ordenación del municipio de Vitoria Gasteiz dice que no se puede explorar gas en Armentia2, el Gobierno Vasco, podrá imponer su criterio sin mediar con nadie con la excusa de que es un "Proyecto de Interés Público Superior", igual que si algún pueblo dice no a un parque eólico o vertedero, el Gova, lo podrá poner donde quiera si así lo desea.

En materia medioambiental, el Gova no es de fiar, porque siempre dicen una cosa y luego hacen la contraria.

Con esta Ley, van a dotar al Gova de una herramienta peligrosísima a la institución que menos sensibilidad tiene con el territorio alavés.

Con esta ley van a poner al zorro a cuidar de las gallinas.

Con esta ley el Gova pretende tener vía libre para llenar Álava de parques eólicos porque a los bizkainos y guipuzkoanos no les gustan ni los quieren a su lado.

Con esta Ley, el Gova que sigue empeñado en sacar gas del pozo de Armentia2, encima del mayor reservorio de agua subterránea de Álava, el acuífero de subijana y al lado de los Montes de Vitoria, podrán continuar con su empeño.

Con esta ley lo que quieren hacer es crear la ley y a la vez tener la trampa al mismo tiempo.

Todo cuando además el cambio climático y la protección del medio ambiente tienen que ser prácticamente temas de consenso y sin sesgos políticos, y lo que van a hacer es todo lo contrario.

Todo rápido y sin transparencia.
Lo que quieren hacer es meter en esta ley un artículo totalmente antidemocrático por cómo se ha hecho, donde la voz de los pueblos no valga para nada.

Las tierras de los alaveses no son del Gova, ni puede hacer con ellas lo que quieran.

Los Planes de Interés Superior claro que ya existen en otras comunidades Autónomas, pero se han consensuado previamente, que es muy distinto a lo que aquí quieren hacer.

Los PISP, son figuras debatibles, pero nunca tiene que ser impuesta que es lo que quieren hacer.

Un verdadero atentado a la autonomía municipal que traerá mucha cola.

Esta Ley ya no habla de Medio Ambiente, en lo que ahora consiste y han convertido el PNV y PSE, es que quieren modificar en definitiva también la Ley de Ordenación del Territorial 4/1990, por la cual se otorga a los municipios y las propias Diputaciones Forales la potestad de generar, realizar y gestionar su propio suelo y sus propios planes generales de ordenación urbana, y esto es muy grave.

Por todo lo anterior, el Partido Popular presenta la siguiente enmienda transaccional.

1. El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega muestra su rechazo y oposición a la posible modificación de la Ley de Ordenación del Territorio para incluir la nueva figura del Proyecto de Interés Público Superior, o cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de nuestros ayuntamientos, máxime cuando nos encontramos en pleno trámite del Proyecto PFOT-753 AC que inundaría nuestros paisajes de torres de alta tensión y la inclusión de los PISP dejaría a los ayuntamientos sin ningún poder de decisión ante proyectos semejante.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega insta a EUDEL a que en la defensa del interés municipal de los ayuntamientos, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes para evitar la posible modificación de la Ley de Ordenación Territorial en los términos descritos en el punto anterior.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

3. El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega acuerda enviar el contenido de esta moción al Parlamento Vasco y a la Asociación de Municipios Vascos EUDEL."

El Alcalde: Antes de dar la palabra por si alguien más quiere intervenir, lo único que sí os pediría es, que todo lo que hemos leído si lo tenéis en Word, y se lo paséis a X, os lo agradecerá.

Encina Castresana Astarloa: Yo simplemente quería decir que realmente Euskadi siempre ha sido reconocida por Europa por su buen desempeño ambiental, creo que eso está muy claro, que la Comisión Europea en numerosas ocasiones ha señalado nuestro buen hacer en materia medioambiental y que de forma especial, en el cambio climático y la economía circular. Y que esta medida yo creo que no va a alterar para nada, este desempeño ni las exigencias ambientales que tenemos que cumplir en estos proyectos, y que con la misma transparencia en la ejecución y que además nos va a permitir ordenar de una forma mejor las infraestructuras que nos hagan falta en la comunidad autónoma, por el bien general, claro.

Arkaitz San José: En principio, bueno, nosotros como grupo se nos ocurren incluso hasta 3 motivos principales por los que no vemos bien todo este procedimiento y como consecuencia la nueva figura del Proyecto de Interés Público Superior. La primera, y haciendo un poco referencia a lo que ha leído el PNV, es que parece que nos plantamos en 2021 con de repente una grave crisis climática, ahora ponemos el horizonte en 2030, a ver, un poco de autocrítica también, es decir, llevamos desde los tempranos años 2000 hablando de todo este tema, de la agenda 21. Bueno, la cumbre de Rio de Janeiro a la que se hace referencia siempre que se habla de un proyecto ambiental es del 92. Creo que la firma de la carta Harbor aparece en el 98, tenemos la mayoría de municipios del Pais Vasco con su propio plan de Agenda 21, con su integración en Udal Sarea, pero no hemos sido capaces de proponer un modelo diferente, es decir, y ahora aparece aquí incluso en la moción del PNV que esta última década, más bien casi casi desde el siglo pasado, entonces siendo otros los que han estado con responsabilidades de Gobierno, hombre, un poquito de autocrítica de decir, ahora claro, la responsabilidad no es de los municipios que no son capaces de asumir que les van a imponer proyectos sino que igual es que hay proyectos que hasta que ha sido 2021 no nos hemos dado cuenta de que igual había que haber empezado antes. Por no hablar incluso de otros proyectos u otros modelos ambientales, sociales y económicos como Ikas, el de crecimiento quizás. Pero bueno, eso sería ya sólo por eso, o sea, es decir, plantearnos ahora como esto que tiene que ser ya, pues sí tiene que ser ya porque no queda otro remedio, pero que también, llevamos muchos años trabajando estas cuestiones y sin embargo no hemos sido capaces de darle la vuelta a la situación, por mucho que, se supone que tenemos mucho reconocimiento por parte de Europa y demás. Segundo, no nos gusta por las formas, es decir, en el debate de un proyecto de ley, incorporar una enmienda que al final haga que se cambie otra ley, creemos que no se ajusta a lo que debería ser la forma de abordar estas cuestiones. Es decir, estamos debatiendo una ley, se mete una enmienda a esa ley e indirectamente, como ha dicho Joseba, se cambia la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco que contaba con bastante consenso. Y esta sería la tercera razón, es decir, hasta ahora se ha venido funcionando de otra manera, y eso no quiere decir que no se hayan aprobado proyectos estratégicos, igual algunos de los que estamos aquí no nos gustan los parques eólicos, la Supersur o el tren de alta velocidad, y ahí están. Es decir, se han aprobado pues porque han seguido un procedimiento que nos guste o no, pues bueno, ha impuesto que esos proyectos tenían que ubicarse en un territorio y en algunos municipios, y esos municipios al final han tenido que asumir que dentro de su planeamiento tenían que reservar espacios para ese tipo de infraestructuras. Lo que pasa, como decía Joseba, eso sigue un procedimiento y sigue un procedimiento, para eso están las Directrices de Ordenación del Territorio, para esto están los Planes Territoriales y Sectoriales, para eso están los Planes Territoriales Parciales que tienen que ser todos, con respecto a su jerarquía tienen que cumplir lo que dicen los planes superiores, y así también el Plan General de Ordenación Urbana tampoco puede contravenir lo que digan las directrices de ordenación del territorio o si hay un plan territorial sectorial de energía eólica como había o de alta velocidad, pues el Plan General de Ordenación Urbana tiene que contemplarlo, lo que pasa es que esto tiene un procedimiento en que cada uno de los interesados puede defender sus intereses precisamente y bueno, en función de las alegaciones que haya se opta por un proyecto final. Esto implica que cuestiones que no

estaban previstas, y por eso también decía lo del primer punto, es decir, porque igual teníamos que haber previsto muchas de las cosas, cuestiones que no estaban previstas y porque lo dice el Gobierno Vasco, de repente se tienen que…

Encina Castresana Astarloa: Regular…

Arkaitz San José Martinez: No, se tienen que regular no, tiene jerarquía sobre cualquier otro planeamiento. O sea, las directrices…

Encina Castresana Astarloa: Va a haber unos mecanismos jurídicos que lo van a hacer de esa manera, o sea no…

Arkaitz San José Martinez: Claro, se ha aprobado para eso. Claro que va a ser jurídicamente legal, si se está aprobando la ley para eso. Pero que sea legal no quiere decir que sea justo. En todo caso es legal pero justo… sería debatible. En cualquier caso, creemos que esto es una nueva forma de funcionar que se pide el beneficio de la duda diciendo que los proyectos van a ser sólo un tipo de proyectos, pero no se especifica en esa ley qué tipo de proyectos, por lo cual a nosotros nos parece que seguramente sean bastantes proyectos y ya veremos qué tipo de proyectos. Es decir, y cuando surge esto, surge esto cuando hay una serie de proyectos que no se han podido ejecutar y el caso más concreto es el del gas de Armentia porque la planificación municipal del Ayuntamiento de Vitoria lo impedía y eso ha hecho que este proyecto no se pueda desarrollar. Claro, como esta forma funcional parece que no gusta, pues se hace un nuevo plan para que no vuelva a pasar. Bueno, pues esto implica en donde deja cada uno y donde quedan las competencias municipales a la hora de defender sus intereses y no creo que en este caso, no se trata de ningún nimb o sea, se acaba aquí la exposición del PNV diciendo pues una cosa que lleva usándose 40 años, not in my backyard, o sea esto no se trata de que no me lo pongan a mí en el patio trasero, esto se trata de que, en el caso concreto que tenemos, es que no es una forma de funcionar. Creemos que no debería de ser esta la forma de funcionar, y al final ya digo ha habido municipios en los que se ha habido que asumir proyectos que quizás no querían para su municipio, pero como estaba así establecido pues se ha tenido que asumir. Pero claro, un procedimiento que ahora mismo pues esta nueva ley propone cambiar de raíz. Y en cuanto pues a la propuesta de Joseba, bueno, no tenemos ningún problema en transaccionar las dos y hacerla una sola, lo único no entendemos igual por qué igual no sé si es, o sea por qué se quita a Diputacion Foral de Álava.

Joseba Elejalde Ribacoba: No habría ningún problema en añadir. Ningún problema.

José Miguel Vadillo Ribacoba: Seguramente será una forma, una nueva forma más consensuada seguramente que por ejemplo ayer el caso de Artziniega, somos de los más solidarios, porque tenemos dos infraestructuras como son una línea de alta tensión y otra de muy alta tensión y seguramente no hubo tanto consenso. Estamos contribuyendo a todos los demás.

Se somete a votación la moción transaccionada de EH Bildu y Partido Popular sobre la Ley de Administración Ambiental:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3).

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Se somete a votación la moción presentada por EAJ-PNV sobre la Ley de Administración Ambiental:

Votos a favor: Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3).

En contra: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

Abstención: Ninguno.

No se aprueba.

7.- Aprobar el expediente de habilitación de crédito 12/2021.

El Alcalde: Bueno, y entonces votamos el carácter de urgencia de esta propuesta de acuerdo para habilitación de crédito que hemos tratado en la comisión previa al pleno. Al final es una habilitación para una serie de partidas como son la Gestión de residuos de la Cuadrilla de Ayala, un aumento que ha habido en la previsión de 3.000€, el coste de la impresión de libros sobre las mujeres de Artziniega, 2.000€ y luego para proceder al proyecto de mejora de la Casa Torre Ortiz de Molinillo, el Hotel, de 111.000€ y las partidas de las que se, los conceptos. Votamos en principio entonces el carácter de urgencia.

Se somete a votación la inclusión de urgencia en el Orden del Día:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

"**PROYECTO DE ACUERDO**

Visto el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago 12/2021 en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal de 2021, por importe de 117.330,14 euros.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la comisión informativa de Hacienda válidamente celebrada el día 13 de diciembre de 2021 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el citado expediente y las modificaciones de los estados de ingresos y de gastos que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF77B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1

Los ingresos que generan el crédito consisten en:

APLIC. PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
42001	DFA. PARTICIPACION EN TRIB. CONCERTADOS FFOFEL	87.130,42
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	14.458,60
39904	PENALIZACION POR DEMORA EN LA EJECUCION DE OBRAS (PISCINAS)	8.006,29
39901	INGRESOS DE PARTICIPANTES EN CURSOS	4.510,08
32101	POSTES, PALOMILLAS Y RIELES. IBERDROLA	3.224,75
		117.330,14

y presupuestariamente suponen una modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2021 en la siguiente forma:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉD. INICIAL	AUMENTO	CRÉD.TOTAL
42001	DFA. PARTICIPACION EN TRIB. CONCERTADOS FFOFEL	962.282,18	87.130,42	1.049.412,60
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	54.100,00	14.458,60	68.558,60
39904	PENALIZACION POR DEMORA EN LA EJECUCION DE OBRAS (PISCINAS)	0,00	8.006,29	8.006,29
39901	INGRESOS DE PARTICIPANTES EN CURSOS	8.000,00	4.510,08	12.510,08
32101	POSTES, PALOMILLAS Y RIELES. IBERDROLA	12.000,00	3.224,75	16.300,49
		1.036.382,18	117.330,14	1.154.788,06

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS : 117.330,14

ESTADO DE GASTOS

APLIC. PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1622.421.000	GESTION DE RESIDUOS. CUADRILLA DE AYALA	3.447,33
230.226.007	LIBRO SOBRE MUJERES DE ARTZINIEGA	2.000.00
336.622.001	MEJORAS EN CASA TORRE ORTIZ DE MOLINILLO	111.882,81
	TOTAL	117.330,14

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS : 117.330,14

En Artziniega, a 13 de diciembre de 2021.EL ALCALDE. Joseba Vivanco Retes.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE."

El Alcalde: Procedemos entonces a la votación.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63173 AGUBR-UGGPZ-8R2FK 557BF96282839AF280E8DBAF7B2DE9AD5B154F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=6&idioma=1